

AYUDANTE DE COCINA (GRUPO V)

Es el trabajador/a que, con conocimientos elementales de cocina y en coordinación con el cocinero/a, de quien recibe instrucciones precisas, ayuda a éste/a en sus funciones.

Sus funciones son:

- Atender la limpieza, mantenimiento y funcionamiento de la maquinaria, menaje de la mesa y dependencias de la cocina.
-
- Colaborar en el despiece de carnes y pescados, así como en el tratamiento de alimentos en general.
-
- Retirar y trasladar los residuos resultantes del tratamiento de alimentos al depósito con los medios adecuados

Acuerdo de fecha de 12 de mayo de 1994, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Coordinadora del Personal Laboral sobre definición y funciones del personal laboral que presta servicios en la misma.